

PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

TRIMESTRE ENERO-ABRIL CURSO 2025-26

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

En Linares a ** de **** de 2025

De una parte, la Fundación Compromiso MLC Energía, (en adelante Fundación José Luis Martín López) con CIF y domicilio en *****, representada por su presidente Don Jose Luis Martín López

De otra, el/la estudiante D./Dña. _____ (NIF _____), sus representantes legales (progenitores/tutores/representantes) D./Dña. _____ (NIF _____), D./Dña. _____ (NIF _____), con domicilio en *****

Y de otra, la organización proveedora de los servicios en el extranjero, Say Languages (Say Idiomas S.L.), con CIF: B95861407 y domicilio en C/Serrano nº 5, 4º, dpto 2, 28001 Madrid, representada por Don Manuel Goicolea Magra, con DNI 16032124C, en su condición de *****, en adelante el proveedor de servicios

Las partes se reconocer mutua y recíprocamente, en la condición que actúan capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

1º. Que el/la estudiante D./D.ª ***** ha sido seleccionada por la Fundación José Luis Martín López como beneficiaria de su programa de Becas de Estudios en el Extranjero. Curso 2025-2026, en adelante, el “programa”, conforme a las bases del programa

2º. Que, para la adjudicación y disfrute de la beca, el/la estudiante seleccionado/a y sus representantes legales en su nombre, deberán aceptar expresamente las normas y procedimientos de conducta del programa recogidos a continuación.

3º. Que, mediante el presente documento, se formaliza la aceptación expresa de las normas y procedimientos del programa por parte del/la estudiante seleccionado/a y sus representantes legales, así como los compromisos asumidos por el resto de las partes intervinientes, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- AUTORIZACION

Por medio del presente acuerdo, Don ***** y D.
a***** autorizan a su hijo/a D./Dª ***** a
participar
en el programa como estudiante seleccionado/a de la edición trimestre septiembre-
diciembre curso 2025-26 y se comprometen a aceptar las normas y procedimientos de
conducta del programa enumeradas en la cláusula tercera de este acuerdo.

Segunda. ENTRADA EN VIGOR

Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el
regreso del/la estudiante a España, una vez finalizado el programa de trimestre. El
incumplimiento de cualquiera de las normas contenidas en el mismo durante su
vigencia supondrá la expulsión inmediata del programa.

Tercera. NORMAS Y PROCEDIMIENTO DE CONDUCTA DEL PROGRAMA

- 1) El/la estudiante y sus representantes legales se comprometen a ofrecer al
proveedor de servicios toda la documentación necesaria para completar la
matrícula en el programa de trimestre.
- 2) Para el fin expuesto en el punto 1, los representantes legales y el/la estudiante
deberán trasladar información relacionada con aspectos personales y
académicos del estudiante, en particular
 - a. el expediente académico de toda la educación secundaria del/la
estudiante que incluya la nota media de 2.º ESO.
 - b. los datos de salud relacionados con el/la estudiante, tanto actuales
como referidos a los años inmediatamente anteriores a la concesión de
la beca (coincidentes con 1.º y 2.º ESO).
 - c. datos personales sobre aficiones, costumbres, creencias, entorno
familiar, etc., y
 - d. toda la información exigida por las autoridades nacionales del país de
origen y destino:
 - i. pasaporte con una vigencia de al menos 6 meses y
 - ii. autorización policial salida extranjero menores
- 3) El/la estudiante y su/s representantes legales son conscientes de que la
Fundación José Luis Martín López se reserva el derecho a cancelar total o
parcialmente el programa, ~~siendo conscientes~~ aceptando que en el caso de que
esto se produjera la cancelación no dará derecho a indemnización alguna a
los/las estudiantes y su/s representantes/s legal/es.

- 4) Además, el/la estudiante estará sujeto/a durante su estancia a las leyes del país de destino y las normas del programa, aplicables a los estudiantes extranjeros. Cualquier incumplimiento de estas normas que suponga la expulsión del país y/o del centro asignado supondrá la expulsión inmediata del/la estudiante del programa. El proveedor de servicios informará detalladamente acerca de esta normativa.
- 5) Los representantes legales del/la estudiante consienten cualquier tipo de desplazamiento en el marco del programa, incluso dentro del territorio del país de destino.
- 6) Si durante el programa en el extranjero el/la estudiante decidiera voluntariamente no continuar en el programa y solicitase el regreso a España, deberá firmar, junto a sus representantes legales, la renuncia voluntaria. Una vez aceptada, el programa organizará el regreso, entendiendo que los eventuales gastos de desplazamiento ocasionados correrán, en todo caso, por cuenta del/la estudiante y de sus representantes legales.

Determinado tipo de comportamientos contrarios al espíritu del programa, desarrollados en cualquier momento durante la vigencia del presente acuerdo, podrán suponer la emisión de avisos/advertencias por parte del programa al/a la estudiante, con el fin de evitar su expulsión. Se enumeran a continuación, de manera no exhaustiva, algunos comportamientos considerados inadecuados en el marco de un programa que busca la integración social y cultural del/la estudiante.

Con la organización del programa:

- No participar de manera activa en las actividades de formación organizadas por la organización del programa.
- No acatar las decisiones tomadas por cualquiera de los miembros de la organización del programa.
- No respetar los cauces dispuestos por la organización para hacer llegar los eventuales problemas relacionados con la estancia en el extranjero como estudiante del programa.
- No atender a las indicaciones de la organización sobre desplazamientos fuera del entorno habitual del/la estudiante, que impidan garantizar las medidas de seguridad adecuadas para su protección.
- Faltar al respeto a cualquier representante o miembro de la organización del programa.

En el centro del país de destino:

- Llegar tarde habitualmente al centro de estudios.
- Actitud manifiesta para no integrarse y participar en la vida del centro de estudios o de la familia anfitriona.
- Ausentarse injustificadamente del colegio.

- Faltar al respeto a los/las compañeros/as de clase y/o a los/las profesores/as.
- No respetar el material o las instalaciones.
- No respetar otras normas propias del centro de estudios o de la familia anfitriona.
- No respetar la autoridad de cualquiera de los/las profesores/as, tanto en las actividades académicas como en las extracurriculares o de ocio y cultura.
- Utilizar lenguaje malsonante en el centro, con los/las compañeros/as y/o profesores/as.
- Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad.
- No respetar el uso de móvil en los horarios permitidos.
- No cumplir los horarios establecidos en el programa.

En sus relaciones a través de las redes sociales:

- Difundir imágenes de la familia anfitriona o de la casa sin su consentimiento.
- Utilizar lenguaje malsonante con compañeros/as, familiares, etc.
- Utilizar estas vías de comunicación para hacer publicaciones o comentarios que puedan resultar inapropiados para cualquier miembro de la red del programa.
- Faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad que forma parte del programa (familias anfitrionas, escuelas, proveedores de servicios, etc.)

En cualquiera de los casos mencionados anteriormente, la organización del programa podrá enviar un aviso al/la estudiante, donde hará constar la razón de la advertencia y la necesidad de modificar su comportamiento. Se dará cuenta del mismo a los representantes legales del/la estudiante en España.

La existencia de dos avisos a un/a mismo/a estudiante tendrá como consecuencia la expulsión inmediata del programa.

- 7) Sin necesidad del envío de avisos, supondrán en todo caso la expulsión inmediata del/la estudiante del programa:
- a. Conducir cualquier vehículo motorizado o bicicleta durante la estancia en el país de destino.
 - b. Que el/la estudiante use, consuma o posea alcohol y/o otras sustancias ilegales, así como que esté en contacto con gente que utilice ilegalmente dichas sustancias en espacios privados o públicos.
 - c. Mantener relaciones sexuales.
 - d. Hacer autostop.
 - e. Hacerse tatuajes o piercings a partir de la fecha de adjudicación de la beca.
 - f. En todo caso, la expulsión del/la estudiante del país de destino o del centro donde esté estudiando, cualquiera que sea la causa que la motive, supondrá la expulsión del programa.

- 8) Si fuera el caso, los representantes legales del/la estudiante asumirán los eventuales gastos derivados de cualquier daño causado a personas o propiedades por el/la estudiante durante la duración del programa, así como las multas y/o sanciones económicas aplicadas por comportamientos incorrectos, exonerando de dicha responsabilidad a cualquier miembro de la organización del programa (incluida la Fundación José Luis Martín López).
- 9) Con carácter general, el/la estudiante y sus representantes legales son conocedores de que, si por el incumplimiento de la normativa se produjese la expulsión del/la estudiante del programa de becas de la Fundación, o si el/la estudiante decidiera abandonar el programa, el/la estudiante dejará de percibir todos los servicios y prestaciones a que da derecho la beca.

Por lo tanto, en caso de expulsión, todos los gastos generados a partir de entonces correrán exclusivamente a cargo del/la estudiante y de sus representantes legales, entre ellos:

- a) El seguro de responsabilidad civil y de salud.
- b) Los gastos de manutención y alojamiento.
- c) Los traslados o vuelos.
- d) Etc.

En caso de abandono del programa, el/la estudiante y sus representantes legales asumirán todos los gastos.

Cuarto. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con arreglo a lo estipulado en el Reglamento (UE) 2016/679 general de protección de datos, en la LO3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y en cualesquiera otras normas de privacidad aplicables, se informa al/la estudiante y a su/s representante/s legal/es de que los datos personales que nos facilita serán tratados por la Fundación MLC Energía (también conocida como Fundación José Luis Martín López), con CIF G13850557 y domicilio en Polígono Industrial Los Rubiales, Calle 4, n.º 1, 23700 Linares, Jaén como responsable de tratamiento, con la finalidad de gestionar la puesta en marcha y el desarrollo del programa de becas y el cumplimiento de lo estipulado en las bases de la convocatoria, así como, realizar un control y seguimiento de los resultados del programa.

Los datos que trataremos serán los datos de identificación (nombre, apellidos y dni) de madre y padre, tutor/a o representante legal y participante; datos académicos del participante; imagen del participante, datos de identificación y datos económicos de la unidad familiar, así como datos de salud y de creencias religiosas, para los que le solicitamos la correspondiente autorización a continuación. En el caso del tratamiento de imágenes para dar difusión a terceros de la actividad y datos sobre salud (intolerancias, alergias, enfermedades o trastornos) la base de legitimación será el consentimiento del interesado que le solicitamos en este documento. El tratamiento de

los datos de identificación, académicos, económicos y la imagen del participante para uso interno de la organización, tiene como base legal la ejecución del presente acuerdo. El tratamiento de datos de salud y de la imagen para difusión externa de la actividad tiene como base legal el consentimiento del interesado. Los datos de salud se consideran necesarios para la correcta ejecución el acuerdo por lo que, en el caso de no proporcionarse se informa que el estudiante no podrá participar en el programa.

No existen decisiones automatizadas ni elaboraciones de perfiles.

Sus datos serán tratados, en condición de encargado de tratamiento, por la empresa gestora del programa y su colaboradora en el país de origen, encargada del desarrollo de la actividad; por los proveedores de servicios informáticos y de software, con la finalidad de prestar servicios de soporte informático y/o alojamiento de datos y los proveedores de gestión documental, con la finalidad de prestar servicios de digitalización y destrucción de documentos, con los que se ha suscrito el correspondiente contrato de encargado de tratamiento

Igualmente, para el disfrute del programa en el país del destino y en cumplimiento de la legislación aplicable, sus datos serán cedidos a las autoridades y centros educativos del país de destino a donde acudirá el estudiante; a las entidades aseguradoras y centros médicos que asista en el estudiante durante la participación en el programa, a las autoridades para gestionar la entrada y salida del estudiante del país y a la compañía aérea encargada de los vuelos de ida y vuelta.

Además, solicitamos su consentimiento para:

- Tratar los siguientes datos de salud: (intolerancias, alergias, enfermedades o trastornos), así como información sobre creencias religiosas del estudiante para una adecuada prestación del servicio. La negativa a suministrar estos datos implica la imposibilidad de participar en el programa

☐ Autorizo

☐ No Autorizo

- La captación, reproducción y difusión de las imágenes del participante, tanto individuales como grupales, en cualquier medio o soporte, con la finalidad exclusiva de informar sobre el programa y su desarrollo a través de su publicación en la web y en las redes sociales de la Fundación, con carácter social y no comercial. La cesión de la imagen se entiende autorizada durante el desarrollo del programa 2025-2026, así como durante el periodo de convocatoria del programa correspondiente al siguiente año (2026-2027)

☐ Autorizo

☐ No Autorizo

En el caso de que en las mencionadas imágenes se reproduzcan, o de cualquier otro modo en el marco del programa se faciliten por el/la estudiante y/o su/s representante/s legal/es datos personales de terceros, aquellos garantizan haber informado a tales terceros y haber obtenido de los mismos el consentimiento necesario para su facilitación a la Fundación José Luis Martín López con las finalidades detalladas en el presente acuerdo, incluyendo la difusión de su imagen. La Fundación José Luis Martín López se reserva el derecho a requerir a los firmantes, cuya documentación aportada incluya el tratamiento de datos de terceros, que acrediten haber cumplido con los requisitos de información y consentimiento anteriormente mencionados.

Sus datos serán tratados durante la ejecución del programa y, una vez finalizado serán conservados durante el plazo de diez años, de conformidad con lo establecido en la Ley de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable, así como retirar el consentimiento en cualquier momento, mediante el envío de una carta a la dirección postal: Polígono Industrial Los Rubiales, calle 4, número 1, 23700 Linares (Jaén), con la siguiente información: nombre y apellidos del interesado, domicilio a efectos de notificaciones, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento identificativo, y petición en que se concrete la solicitud, o dirigiéndose a protecciondatos@fundacionjoseluismartinlopez.com.

Asimismo, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la siguiente dirección www.aepd.es, cuando considere que FUNDACIÓN JOSÉ LUIS MARTÍN LÓPEZ, ha vulnerado los derechos que les son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos.

Quinto. BECA PROGRAMA DE TRIMESTRE EN IRLANDA

Cada una de las becas del programa de trimestre incluye los servicios especificados a continuación:

- Vuelos de ida y vuelta España-Dublín.
- Traslados Linares-aeropuerto y viceversa.
- Traslados aeropuerto de Dublín-destino y viceversa.
- Clases en Transition Year (4.º ESO) en un colegio de Irlanda.
- Estancia en familia en régimen de pensión completa.
- Uniforme básico (un jersey, dos camisas, un pantalón o falda y una corbata).
- Libros de texto (hasta seis asignaturas).
- Programa de tutoría.
- Seguimiento al alumno.
- Ayuda monetaria para gastos menores, que se abonará mensualmente al/la becario/a durante el trimestre.
- Seguro de asistencia sanitaria y responsabilidad civil durante la estancia en el país de destino.
- Servicio de atención telefónica durante las 24 horas, a disposición de los/las becarios/becarias y sus progenitores/tutores/representantes legales.

Sexto. DESCARGO DE RESPONSABILIDAD DE LA FUNDACIÓN JOSÉ LUIS MARTÍN LÓPEZ

El estudiante y su/s representante/s legal/es renuncian a presentar cualquier tipo de reclamación ante la Fundación José Luis Martín López sobre cualquier circunstancia que se pueda derivar del programa.

El estudiante y su/s representante/s legal/es en todo caso deberán presentar cualquiera de las reclamaciones pertinentes ante Say Languages como empresa española organizadora del programa de trimestre o en su caso a la empresa organizadora irlandesa pertinente.

Septimo. FISCALIDAD

Las ayudas cumplen los requisitos establecidos en los artículos 7.j de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y 2 del Reglamento del Impuesto, en cuanto a la entidad concedente, objeto, cuantía, destinatarios, publicidad y adjudicación en régimen de concurrencia competitiva, quedando por tanto exentas de dicho tributo.

Y Para que así conste, y como muestra del compromiso, se firma el presente acuerdo en todas sus páginas.

PADRE/MADRE/TUTOR/REPRESENTANTE LEGAL/PARTICIPANTE

(

PADRE/MADRE/TUTOR/REPRESENTANTE LEGAL 1

D. _____

Fdo.

Fecha:

PADRE/MADRE/TUTOR/REPRESENTANTE LEGAL 2

Dña. _____

Fdo.

Fecha:

ESTUDIANTE PARTICIPANTE:

D./Dña. _____

Fdo.

Fecha:

LA FUNDACIÓN COMPROMISO MLC ENERGÍA

Fdo. PRESIDENTE

SAY LANGUAGES

Fdo. DIRECTOR GENERAL